

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8480, que nombra al señor José Cimadevilla Valdez, Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas.

(G. O. No. 7465, del 3 de septiembre de 1952)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8480

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, modificada por la Ley No. 2653, del 31 de Diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor José Cimadevilla Valdez, queda nombrado Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del señor Arsenio Freites.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8491, que nombra al Coronel Julio E. Tejeda, E. N., Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

(G. O. No. 7465, del 3 de septiembre de 1952)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número 8481.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel Julio E. Tejeda, O. G., M. M., E. N., que nombra Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Carlos Alberto Mota, O. G., M. M., E. N.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto No. 8329, del 9 de Junio de 1952, publicado en la Gaceta Oficial No. 7436.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 8482, que nombra al Doctor José Enrique Aybar Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo.

(G. O. No. 7465, del 3 de septiembre de 1952)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8482.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor José Enrique Aybar queda nombrado Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del señor Manuel de Moya Alonzo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*